



DECRETO N° 5247 - I

TEMUCO,

16 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 espacios para emprendedoras de la Junta de Vecinos 19 Lourdes, en calle General Mackenna y calle Los Cóndores, Comuna de Temuco, el día 08 de diciembre de 2025.
- 2.- Resolución Sanitaria de la Sra. Nelly Elda Loncomil Herrera.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 9 espacios de comercialización de la "JJ.VV 19 Lourdes", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en calle General Mackenna y calle Los Cóndores, Comuna de Temuco, el día 08 de diciembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAAVEDRA	CANIO	LORENA IRIS		MANUALIDADES, MUÑECAS DE GÉNERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
2	ARENAS	OSSES	ROSA DEL CARMEN		PLANTAS, VIVERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
3	SÁEZ	GALLARDO	MARISOL NATALIA		JOYAS, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
4	SEPÚLVEDA	VALDEBENITO	CLAUDIA ENRIQUETA		ARTESANÍA, MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
5	PALMA	PALMA	LAURA RUTH		VITRALES, ACUARELAS, ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
6	HERRERA	BENIMELI	MILLARAY SAYEN		BEBIDAS ENVASADAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS

7	NICUL	ENCINA	VANESSA DEL CARMEN		HELADOS ENVASADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
8	IBAÑEZ	GARCÍA	ALEJANDRA CECILIA		GALLETAS NAVIDEÑAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS
9	LONCOMIL	HERRERA	NELLY ELDA		MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, 3 BIS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI. Art. 13, 3 bis, sobre los permisos por ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su Encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
BVMR(S)/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
